

C. Lic. Felipe Calderón Hinojosa
Presidente de la República Mexicana
Gral. Guillermo Galván Galván
Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional

México DF, a 29 de diciembre de 2009

A la Opinión Pública:

Por este conducto, la Red por los Derechos de la Infancia en México desea manifestar su profundo repudio por el asesinato de la niña Elizabeth Martínez Medrano de un año y cinco meses de edad, por disparos de armas de fuego de alto poder que, de acuerdo a reportes periodísticos, fueron realizados por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional en un retén militar en la carretera Reynosa-Río Bravo del estado de Tamaulipas el pasado 27 de diciembre. Dichos disparos fueron realizados hacia una unidad de transporte colectivo con más de 30 pasajeros, de acuerdo a los reportes periodísticos, en el que Elizabeth viajaba junto con sus padres.

A la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño - ratificada por el Estado Mexicano en 1990 y recogida en el marco jurídico nacional, misma que ampara a toda persona menor de 18 años de edad- y de las más recientes observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU dirigidas a México en junio de 2006, deseamos recordar que el año 2009 se realizaron diversos actos conmemorativos del XX aniversario de este tratado internacional, mientras que la niña Elizabeth Martínez Medrano fue asesinada por disparos en una operación militar en una evidente y dolorosa violación a sus derechos.

A la luz de esta información, deseamos manifestar que:

- El pasado 13 de febrero el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, a raíz del Examen Periódico Universal elaboró una serie de recomendaciones para el Estado Mexicano de entre las que destacan:

- Continuar las reformas en materia de Seguridad Pública y al Sistema de Justicia Penal y garantizar que se esté llevando a cabo con rapidez para garantizar que las violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad sean investigadas sistemáticamente, los autores sean llevados ante la justicia y las víctimas sean indemnizadas.
- Revisar el Código de Justicia Militar a fin de alinear más estrechamente con las obligaciones internacionales de derechos humanos.
- Investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por elementos de las fuerzas militares y de seguridad, incluida la adopción de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

- Que apenas el pasado mes de noviembre el Estado Mexicano fue sentenciado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por haber violado, entre otros, los derechos a la vida y a la

integridad personal de las niñas Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez en el caso “Campo Algodonero”.

- El asesinato de Elizabeth Martínez Medrano se suma a una cadena de hechos que muestran el grave impacto que tienen las políticas de seguridad pública adoptadas por la administración actual para la seguridad y los derechos humanos.

- Si de por sí resultan ya graves los casos de violencia institucional ejercida en contra de la población en general en el marco la Campaña Permanente contra el Narcotráfico, esto es más grave aún cuando se trata de niñas y niños como es el caso del asesinato de Elizabeth Martínez Medrano.

- El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño obliga al Estado Mexicano y a todas las autoridades a proteger al niño contra toda forma de violencia, mientras que el artículo 6 del mismo Tratado consagra el deber del Estado de preservar la vida del niño y garantizar en la máxima medida posible su supervivencia y desarrollo.

- En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño se ha expresado en numerosas ocasiones en contra de los países en donde el uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios públicos y militares motiva la violación a estos derechos y culmina en el asesinato. En 1994 este Comité señaló a México que : al Comité le inquieta el gran número de denuncias de malos tratos de niños atribuidos a la policía o al personal de seguridad o militar, así como el hecho de que no se hayan tomado medidas eficaces para castigar a las personas declaradas culpables de estas violaciones o para hacer público su castigo eventual; esto puede dar lugar en la población al sentimiento de que la impunidad es la norma y de que, por lo tanto, es inútil o peligroso formular denuncias ante las autoridades competentes. (CRC/C/15/Add.13. p. 10 1994)

- Derivado de la observación el Comité de los Derechos del Niño de la ONU recomendó al Estado Mexicano intensifique su acción contra toda violencia que se traduzca en malos tratos de los niños, en particular cuando sea cometida por los miembros de las fuerzas de policía y los servicios de seguridad así como los militares. El Estado parte debería garantizar que los casos de delitos cometidos contra niños por los miembros de las fuerzas armadas o la policía sean juzgados ante tribunales civiles. (CRC/C/15/Add.13. p. 17 1994)

Es desde este marco que las organizaciones abajo firmantes demandamos:

- La imparcialidad en la investigación de los hechos de parte de las autoridades competentes para que se realice una investigación a fondo que lleve a la sanción de los responsables del asesinato de Elizabeth Martínez Medrano.

- El respeto pleno de parte de autoridades militares y policíacas a los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado mexicano, en particular a la Convención sobre los Derechos del Niño en

cualquier política de seguridad pública así como la atención a todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, respecto del Examen Periódico Universal.

- El fin de políticas de seguridad pública que ponen en riesgo la integridad y la vida de niñas y niños y de la población en general. En particular demandamos que estas tareas dejen de ser realizadas por parte del Ejército Mexicano.
- La indemnización a la familia de Elizabeth Martínez Medrano y la protección de sus derechos.
- La capacitación a los operadores de seguridad pública a nivel federal en materia de Derechos Humanos y de Derechos de la Infancia en Particular.
- La realización de estudios especializados sobre el impacto que tiene la presencia de operativos militares y policiacos para la vida y desarrollo de la infancia en el país.
- La creación a nivel nacional de una Defensoría Independiente para los Derechos de la Infancia, encargada de investigar con imparcialidad e independencia los casos de violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes, en la línea de lo que establece la recomendación del párrafo 11 de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU al Estado Mexicano de 2006 y de su Observación General no. 2 sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño.

Atentamente,



Lic. Gerardo Sauri Suárez

Red por los Derechos de la Infancia en México